

La parcialidad en el empleo de las mujeres asalariadas

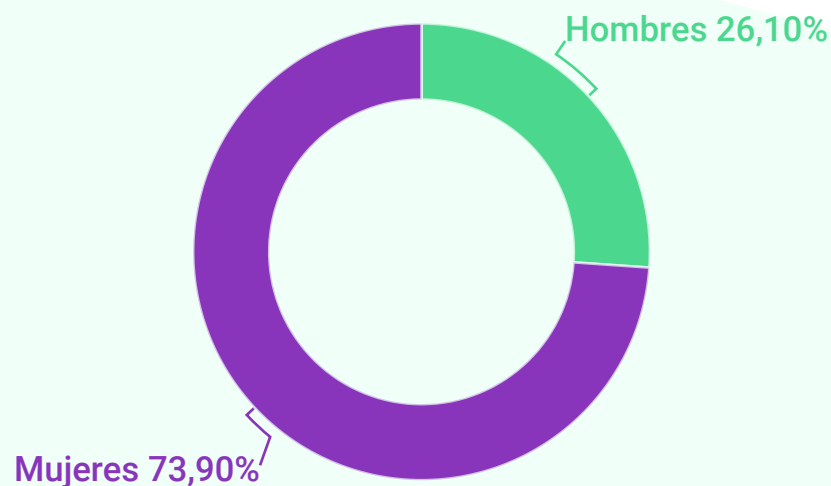
Hoja informativa

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el trabajo a tiempo parcial como aquel en el que se emplean menos de 30 ó 35 horas a la semana. También reconoce la existencia del "trabajo a tiempo parcial sustancial" (entre 21 y 34 horas a la semana), el "trabajo a tiempo parcial de corta duración" (20 horas o menos a la semana) y el "trabajo a tiempo parcial marginal" (menos de 15 horas a la semana).

Según la propia organización, a nivel global, el porcentaje de mujeres trabajadoras a tiempo parcial sobre el total de personas asalariadas es del 57%.

A partir de los resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística, se comprueba que este resultado se repite en España, aunque con una diferencia en los porcentajes mucho más acusada.

Distribución por sexo de los contratos a jornada parcial (3T 2019)

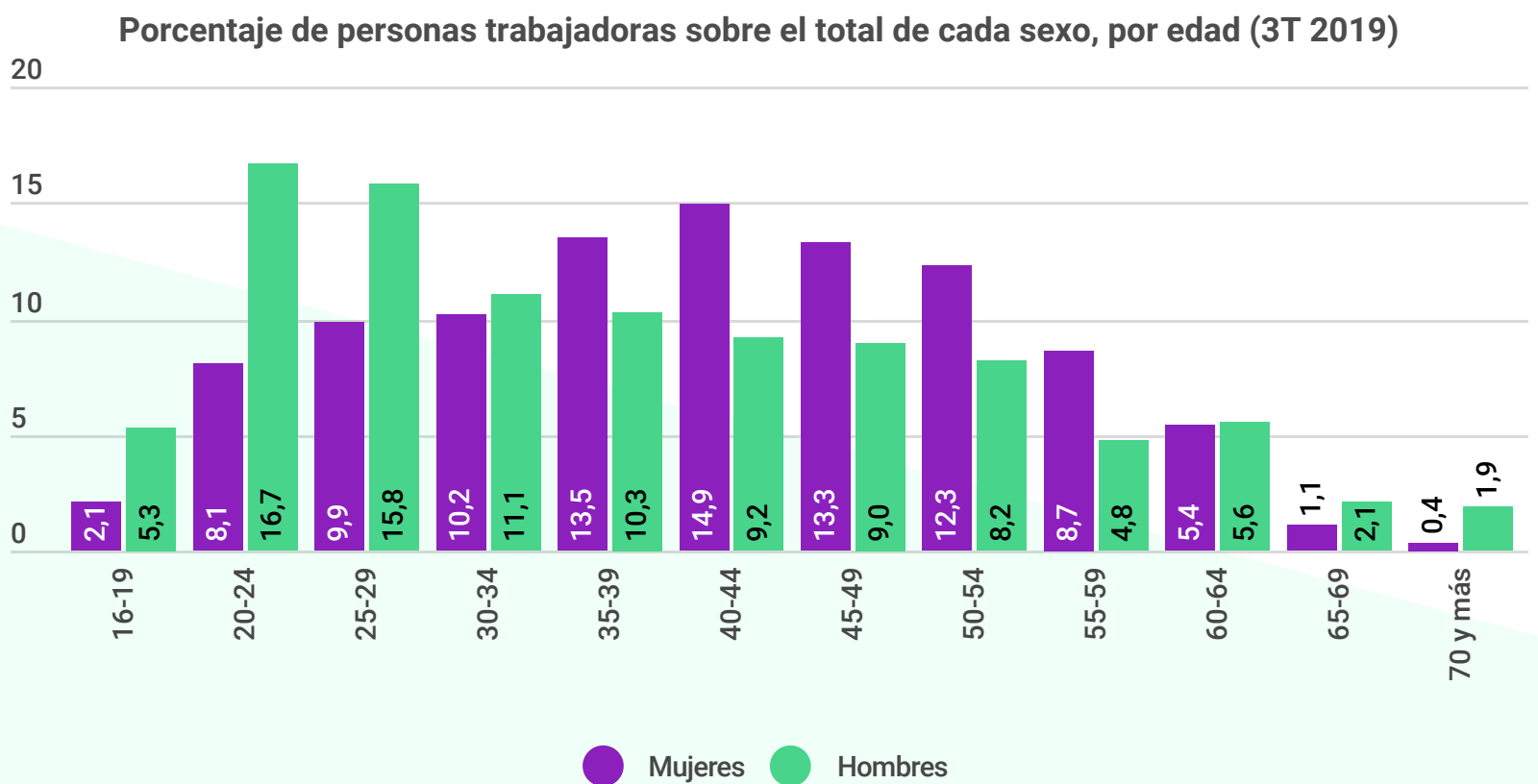


Fuente: Encuesta de Población Activa

Además, a partir de la EPA, pueden analizarse estos datos desde un enfoque interseccional, cruzando otros factores como la edad, la rama de actividad y los motivos de adscripción a este tipo de jornada, tal y como veremos a continuación.

Según la edad, la frecuencia con la que las mujeres trabajan a jornada parcial aumenta a partir de los 30 años. En el caso de los hombres la parcialidad aparece, de manera mucho más frecuente, entre los 20 y los 33 años.

De esta manera, el ciclo vital de las personas asalariadas parece influir en la elección de la parcialidad, es decir, los hombres están sujetos a este tipo de contratos en la edad de entrada al mercado laboral, mientras que la parcialidad de las mujeres es más significativa en edades más avanzadas, en las que frecuentemente aumentan las responsabilidades familiares y de cuidados.



Fuente: Encuesta de Población Activa

Por otro lado, el alto grado de parcialidad en las contrataciones femeninas puede explicarse desde dos supuestos: por un lado por la rama de la actividad que se ejerce, ya que en algunos sectores las contrataciones a tiempo parcial son más frecuentes y, por otro, por los motivos que han empujado a las personas trabajadoras a acogerse a la jornada parcial.

Por ramas de actividad, aquellas en las que se realizan más contratos a jornada parcial son: el comercio, con un 17,3% de contratos a tiempo parcial sobre el total de contratos, la hostelería, con un 15,2% y el sector doméstico, con un 11,2%.

A continuación, se exponen los resultados de los contratos parciales de las mujeres en estas ramas de actividad.



68,2%

De los contratos a jornada parcial en la hostelería son de mujeres, frente al 31,8% de los hombres.



75,3%

De los contratos a jornada parcial en el comercio son de mujeres, frente al 24,7% de los hombres.



94,7%

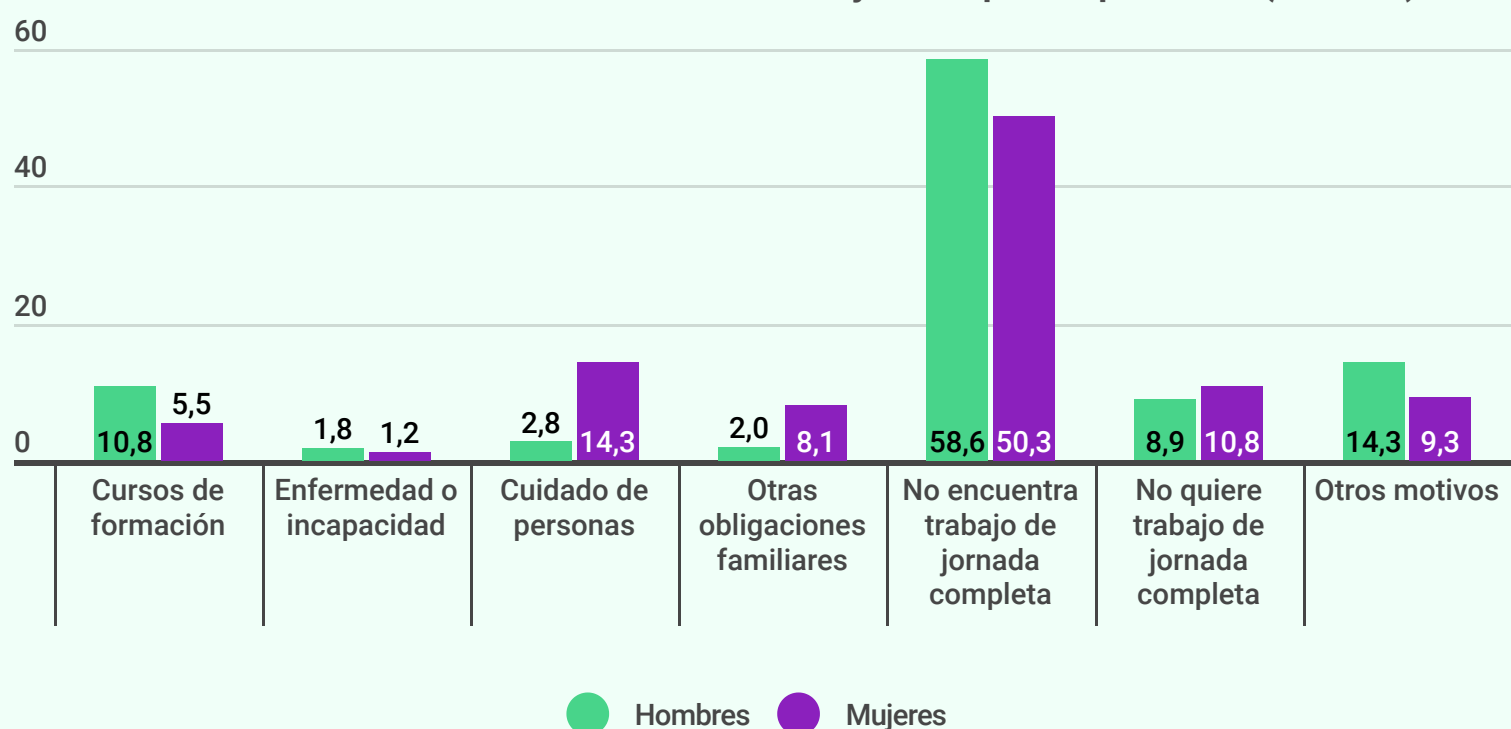
De los contratos a jornada parcial en el sector doméstico son de mujeres, frente al 5,3% de los hombres.

Fuente: Encuesta de Población Activa

En cuanto a los motivos por los cuales mujeres y hombres se acogieron a la jornada parcial también existen diferencias.

Así, además de las dificultades para encontrar un trabajo a jornada completa, que afecta a ambos sexos, en las mujeres pesan más las razones relacionadas con los cuidados y las obligaciones familiares y, entre los hombres, el acudir a actividades de formación.

Distribución de cada motivo de elección de la jornada parcial por sexo. (3T 2019)



Fuente: Encuesta de Población Activa